



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA 2016**

Las partes o secciones testadas en la presente Acta de Sesión Plenaria, celebrada durante el año 2016, identificada por el número de acta y la fecha de su celebración; y en las que se determinó su clasificación, por contener información confidencial y reservada, que afectan los campos siguientes: -----

<b>Tipo</b>	<b>Fecha de celebración</b>	<b>Tipo de información</b>	<b>Cantidad de renglones:</b>	<b>Número de página:</b>
Ordinaria	10 de noviembre de 2016	Confidencial	2	5
		Reservada	38	6
		Reservada	5	7
		Reservada	15	8
		Confidencial	1	12
		Reservada	24	13
		Reservada	27	14
		Reservada	30	15
		Reservada	29	16
		Reservada	2	17

Lo anterior en virtud de que contienen datos personales o que permiten hacer identificable a una persona o personas, han sido testadas de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 148 fracción IX, 149, 155 fracción III, 158, 159, 165 y 166 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en relación con los artículos 100, 106 fracción III, 109, 110, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lineamientos Trigésimo octavo y Cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; numerales Cuarto, Décimo Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Sexagésimo Segundo, inciso b) y Sexagésimo Cuarto de los Acuerdos por los que se Modifican los Artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y TRANSITORIO Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
CARÁTULA: VERSIONES PÚBLICAS DE LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS

Versiones Pública; clasificada por la suscrita y conforme se aprobó en acta número EXT-PRIMERA/2017 emitida por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en fecha diez de enero del dos mil diecisiete.-----

Lic. Liliana Margarita Campuzano Vega,  
Secretaria Ejecutiva del Comité  
de Transparencia  
del Poder Judicial del Estado de Sinaloa



PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE  
JUSTICIA  
ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las trece horas del día diez de noviembre de dos mil dieciséis, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, José Manuel Sánchez Osuna, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea, así

como la Secretaria de Acuerdos licenciada Apolonia Galindo Peña, habiendo quórum legal, por los integrantes del Pleno, en votación unánime de los presentes, se dispensó la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y fue aprobada ésta; acto continuo, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con lo siguiente:-----

---Propuestas de cambios de adscripción derivados de la mesa de trabajo con los jueces familiares del Distrito Judicial de Culiacán:

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR:**

- De la escribiente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán **SIRLEY GUADALUPE OLEA CASTRO** al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.
- De la escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, **CLAUDIA GABRIELA ROCHA OCHOA**, al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR:**

- De la escribiente del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán **CARMEN GUADALUPE AISPURO**, al Juzgado

Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

- De la escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, **MARÍA SANTA VEGA MEDINA**, al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR:**

- De la escribiente del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán **MARGARITA ARMENTA ROSAS**, al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.-

Acuerdo: Se cambian de adscripción a todas las propuestas como se solicita.----

---Propuesta a favor de **CRISTIAN LISHETH OSUNA GUTIÉRREZ**, como escribiente del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta como se solicita con vigencia al día 13 de febrero de 2017.-----

---Propuesta a favor de **ANNA LETICIA MADERO ALDACO**, como escribiente del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta como se solicita con vigencia al día 13 de febrero de 2017.-----

---Propuesta a favor del auxiliar de archivo del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, **RAMÓN JAVIER ZAZUETA ROJO**, como auxiliar administrativo del Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Poder Judicial del Estado.- Acuerdo: Se nombra al propuesto con vigencia al día 13 de febrero de 2017.-----

---Propuestas de cambios de adscripción, por así convenir al servicio:

- De la escribiente del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, **MARTHA CECILIA CAMERO** a la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia.

- De la escribiente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Culiacán, **MAVIEL SUJEEY RAMÍREZ RIVERA** al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo: Se cambian de adscripción a las propuestas como se solicita.-----

---Propuesta a favor de la secretaria auxiliar adscrita a la Oficialía de Partes Común en materia Penal del Distrito Judicial de Culiacán **GLADYS IRENE ZAZUETA ZAZUETA** como auxiliar de la Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta como se solicita con vigencia al día 13 de febrero de 2017.----

---Propuesta a favor de la escribiente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura, **ANEL PATRICIA GARCÍA SÁNCHEZ**, como archivista de dicho juzgado.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta como se solicita con vigencia al día 13 de febrero de 2017.-----

---Propuesta a favor de **MARÍA IRASEMA ARMENTA LÓPEZ**, como secretaria primera del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Ahome, en sustitución de **FRANCISCO JAVIER ESPINOZA GUTIÉRREZ**, quien fue nombrado encargado de causas en el Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Norte, **ARMENTA LÓPEZ** actualmente se desempeña como secretaria de acuerdos en dicho Juzgado.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta de manera definitiva a partir del día 14 del presente mes

---Propuestas de cambios de adscripción, por así convenir al servicio:

De la escribiente del Juzgado de Primera Instancia de Salvador Alvarado **GABRIELA MONTOYA LÓPEZ**, al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Angostura.

Del actuario de la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral de la Región Sur **MIGUEL ÁNGEL BUENO SALAIZA**, al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán.

De la actuaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán **DULCE IVETH RUIZ ARCE**, a la Sede Regional de Justicia Penal Acusatoria y Oral de la Región Sur.- Acuerdo: Se cambian de adscripción a los propuestos como se solicita.-----

---Propuestas de nombramientos:

A favor de la secretaria primera del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán **GUADALUPE TRINIDAD BURGOS LÓPEZ**, como secretaria segunda del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán.-----

A favor de la secretaria segunda del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán **MA. ELIA DIAZ PALOMARES**, como secretaria primera del mismo Juzgado.- Acuerdo: Se nombran a las propuestas de manera definitiva a partir del día 14 del presente mes.-----

---Propuesta de cambio de adscripción de la secretaria segunda del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial Mazatlán, **RAQUEL BASTIDAS GÁRATE**, al Juzgado Tercero del mismo Ramo y Distrito Judicial.- Acuerdo: Se cambia de adscripción como se solicita.

---Licencia de maternidad expedida a partir del día 31 del mes de octubre pasado a **SUZETTE SARABIA MONTOYA**, auxiliar de causas del Juzgado de Primera Instancia de Control y Enjuiciamiento Penal de la Región Centro y propuesta para que se nombre en su sustitución a **ALBA ÉRIKA RODRÍGUEZ LÓPEZ** quien se desempeña actualmente como auxiliar de sala en el mismo Juzgado; para sustituir a **RODRÍGUEZ LÓPEZ** se propone a **ENRIQUE ESTRADA QUIÑÓNEZ** quien se

desempeña como auxiliar administrativo en dicho Juzgado y en sustitución de este último se propone a **RAÚL ARMANDO ALDANA ANAYA**.- Acuerdo: Se le concede licencia con goce de sueldo a partir de día 31 del presente mes a **SUZETTE SARABIA MONTOYA** y se nombran a los propuestos como se solicita por el tiempo de la licencia.-----

---Licencia médica expedida por 21 días a partir del día 3 del presente mes a **YARELI MEZA PAYÁN**, archivista de la Sala de Circuito Civil, Zona Centro y propuesta para que se nombre en su lugar a **MARÍA INÉS GUERRA AYALA** quien actualmente se desempeña como escribiente en la misma Sala y en sustitución de esta última se propone a **MARÍA FERNANDA MÁRQUEZ LAVEAGA**.- Acuerdo: Se le concede licencia a **YARELI MEZA PAYÁN** y se nombran a las propuestas con vigencia al día 23 del mes presente mes.-----

---Escrito de **JESÚS RAMÓN MORENO CHÁVEZ**, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, adscrito al Distrito Judicial de Culiacán, solicitando licencia a partir del día 21 del presente mes al día 2 de diciembre próximo para atender asuntos personales.- Acuerdo: Se le concede licencia a **JESÚS RAMÓN MORENO CHÁVEZ** con vigencia al día 2 del mes de diciembre próximo.-----

---Escrito de **NAYELY GUADALUPE ALCARAZ MARROQUÍN**, auxiliar de actas adscrita al Juzgado de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal Zona



tiempo a **SAMANTHA ARÁMBURO TIRADO**, quien actualmente se desempeña como escribiente en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán.- Acuerdo: Se le concede licencia sin goce de sueldo a partir de día 14 del presente mes a **NAYELY GUADALUPE ALCARAZ MARROQUÍN** y se nombra a la propuesta como se solicita por el tiempo de la licencia, con vigencia al día 13 de mayo de 2017.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

No pasa desapercibido que el día diecisiete de enero de dos mil catorce, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicó la tesis que a continuación se transcribe:

*“Época: Décima Época*

*Registro: 2005326*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación*

*Publicación: viernes 17 de enero de 2014 13:02 h*

*Materia(s): (Común)*

*Tesis: I.3o.C. J/8 (10a.)*

**SENTENCIAS DE AMPARO. LOS JUECES Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CARECEN DE SUPERIOR JERÁRQUICO A QUIEN FORMULARLE EL REQUERIMIENTO PARA ORDENAR SU CUMPLIMIENTO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE A PARTIR DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE).**

*El citado artículo establece que al ordenar la notificación y requerimiento a la autoridad responsable, el órgano judicial de amparo también ordenará notificar y requerir al superior jerárquico de aquella, en su caso, para que le ordene cumplir con la ejecutoria y aperecerlo de multa, y de que incurrirá en las mismas responsabilidades que la autoridad responsable. En el caso de los Jueces y Magistrados de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, éstos carecen de superior jerárquico a quién formularle el requerimiento porque, por un lado, de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la función jurisdiccional se caracteriza por la autonomía e independencia judicial, así como en su imparcialidad en cuanto a la persona del Juez y en relación con sus sentencias, que sean dictadas en forma completa, pronta e imparcial. Por su parte, el artículo 1o. de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal prevé que la función judicial que desempeñan las distintas autoridades que lo integran se rige, entre otros principios, por el de imparcialidad e independencia que implica la autonomía de los Jueces y Magistrados en el dictado*

*de sus resoluciones las que deben ajustarse a las disposiciones sustantivas y procesales que rigen su actuación. Por tanto, los Jueces y Magistrados carecen de superior jerárquico para efectos del juicio de amparo. No obsta a lo anterior la existencia de un presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, porque el primero, entre otras facultades, representa al tribunal, pero no puede tener facultades de superior jerárquico con relación a la función jurisdiccional de los Jueces y Magistrados, porque las facultades de estos últimos las prevén la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y las leyes procesales respectivas. El referido Consejo de la Judicatura, solamente es un órgano administrativo encargado de la administración, vigilancia y disciplina que no puede tener injerencia en las decisiones judiciales sino, en su caso, únicamente sancionar. La propia ley orgánica que lo regula establece que se trata de un órgano de naturaleza administrativa, cuya función es manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, el presupuesto tanto del Tribunal Superior de Justicia como el propio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.*

**TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*Esta tesis se publicó el viernes 17 de enero de 2014 a las 13:02 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 20 de enero de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.”*

Así como también, guarda relación la tesis publicada el veintinueve de agosto de dos mil catorce, por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito, misma que se transcribe:

*“Época: Décima Época*

*Registro: 2007295*

**Instancia: Plenos de Circuito**

**Tipo de Tesis: Jurisprudencia**

**Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación**

**Libro 9, Agosto de 2014, Tomo II**

**Materia(s): Común**

**Tesis: PC.I.C. J/3 K (10a.)**

**Página: 1378**

**JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, NO TIENEN SUPERIOR JERÁRQUICO, EN MATERIA JURISDICCIONAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DE AMPARO.**

*La función jurisdiccional se ejerce por diversos órganos con competencias definidas para decidir los asuntos sometidos a su conocimiento, con plena autonomía e independencia, razón por la que los jueces de primera instancia no se encuentran sometidos al tribunal de alzada, ya que cuentan con facultades y atribuciones propias para cumplir con las sentencias de amparo, con total independencia y autonomía. Si bien dichos órganos de segunda instancia son superiores por razón de grado, dicha superioridad no les otorga un poder o mando sobre los jueces de primera instancia, ya que ello sólo acontece por la competencia derivada por razón de grado, que les concede la facultad de someter a una segunda revisión las sentencias dictadas en primera instancia, provocada por el afectado al interponer los medios de defensa legal. Pero carecen de poder o mando sobre los jueces, en virtud de que éstos cuentan con facultades y atribuciones para admitir a trámite las demandas, dictar medidas provisionales y abrir incidentes para continuar el juicio de origen, por lo que los tribunales de segunda instancia están impedidos para obligarlos a actuar o dejar de actuar en la forma exigida en la sentencia de amparo, pues carecen de competencia constitucional y legal para vincular al juzgador a acatar el fallo en determinado sentido, ya que se trata de actuaciones dictadas en el procedimiento de primera instancia, en la que los tribunales de grado no tienen injerencia alguna. De igual forma, en caso de que los jueces de primera instancia no cumplan con la sentencia de amparo, los tribunales de grado están impedidos legalmente para dar cumplimiento por sí al fallo protector porque carecen de competencia legal y constitucional para pronunciar decretos, proveídos, medidas provisionales, incidentes y resoluciones en el procedimiento que se desarrolla en primera instancia. Además, la jerarquía, poder o mando, es incompatible con la función jurisdiccional porque los jueces de primera instancia, cuentan con autonomía e independencia para resolver las controversias sometidas a su conocimiento, con sujeción sólo a la ley y a la Constitución, en donde se regulan sus facultades y competencias.*

**PLENO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

**Contradicción de tesis 8/2013. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Décimo Tercero, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 3 de junio de 2014. Mayoría de doce votos de los Magistrados Gilberto Chávez Priego, Luis Gilberto Vargas Chávez, Daniel Patiño Pereznegrón, Víctor Francisco Mota Cienfuegos, José Leonel Castillo González, Walter Arellano Hobelsberger, Ismael Hernández Flores, María Concepción Alonso Flores, Indalfer Infante Gonzales, Gonzalo Arredondo Jiménez, Carlos Arellano Hobelsberger y Adalberto Eduardo Herrera González. Disidentes: Ma. del Refugio González Tamayo: quien se reservó su derecho a formular voto y Virgilio Solorio Campos: quien formula voto particular. Ponente: Adalberto Eduardo Herrera González. Secretario: Arnulfo Mateos García.**

**Tesis y/o criterios contendientes:**

**El sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo DC. 199/2013 y el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en la misma materia y circuito, al resolver el juicio de amparo directo DC. 365/2013.**

**Esta tesis se publicó el viernes 29 de agosto de 2014 a las 8:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 01 de septiembre de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.”**

**Cúmplase.**

**Así, por unanimidad de votos lo acuerdan, mandan y firman, los ciudadanos Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, asistidos por la Secretaria de Acuerdos, que actúa y da fe.”**-----  
-----

**-----EL PLENO ACUERDA-----**

**---Se nombran de manera definitiva en el mes de noviembre:**

**A partir del día 26 a JESÚS RAMÓN MAGALLANES LÓPEZ administrador de recursos financieros; VÍCTOR HUGO LÓPEZ MAYORQUÍN jefe de la unidad de contabilidad; ARACELY GUADALUPE NÚÑEZ RODRÍGUEZ auxiliar contable; y, CLAUDIA KARELI RUIZ ONTIVEROS auxiliar de administración, todos de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia;**

**---Se nombra por tres meses en el mes de noviembre:**

A partir del día 13 a **MARÍA ESTHER ELIZALDE ZATARAIN** secretaria proyectista del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán; **MARÍA ADRILIAN SÁNCHEZ AGUILAR** secretaria de acuerdos del Juzgado del Distrito Judicial de Elota; **IRVING ALBERTO CASTRO FIGUEROA**, auxiliar administrativo del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán;

A partir del día 14 a **JORGE ENRIQUE NORIEGA SOTO**, auxiliar administrativo adscrito al Área de Administración de Infraestructura Física, Servicios y Suministros de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia;

A partir del día 16:

A **FRANCISCO JESÚS RAMOS VERDUGO**, auxiliar de administración adscrito al Área de Administración de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia;

A **JÉSSICA JUDITH HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA** y **DANIELA LUQUE MARTÍNEZ** auxiliar de archivo y escribiente, respectivamente, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán;

A partir del día 19 a **RAMSÉS JOAQUÍN GONZÁLEZ ZATARÁIN**, actuario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Rosario y de **MARTHA ARELLANO ZATARÁIN**, auxiliar administrativo del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito;

A partir del día 26 a **HELI GÓMEZ ANAYA**, actuaria del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.-----

██

a) En el mes de octubre:

- Por 15 días a partir del día 13 de **LILIANA FLORES GONZÁLEZ**, actuaria adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán.
- Por 28 días a partir del día 20 de **VIRGINIA MAYOLA VELÍZ LÓPEZ**, trabajadora social adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.
- Por 21 días a partir del día 24 de **MARIBEL PADILLA ARÁMBURO**, escribiente adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán.
- Por 20 días a partir del día 25 de **OLGA IRIBEL BURGOS RENDÓN**, actuaria adscrita al Juzgado Cuarto de Primera del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome.
- Por 10 días a partir del día 27 de **ESMERALDA ELIZABETH AYALA MEZA**, escribiente de la sala adscrita a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia.
- Por 28 días a partir del día 27 de **LEONEL LÓPEZ RAMÍREZ**, actuario adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Ahome.
- Por 28 días a partir del día 28 de **LILIANA FLORES GONZÁLEZ**, actuaria adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mazatlán.

b) En el mes de noviembre:

— Por 7 días a partir del día 3 de **HÉCTOR EDUARDO GARCÍA LÓPEZ**, secretario primero adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

---Acuerdo: Se les concede licencia con goce de sueldo.-----

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

---

**---Asuntos Generales:**

---

Propuesta de cambio de adscripción de la secretaria proyectista del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Salvador Alvarado, **MARÍA GABRIELA MEDRANO LLANES**, al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Navolato, con motivo del nombramiento de **DIANA PAOLA HERRERA QUIÑÓNEZ**, secretaria de estudio y cuenta en la Magistratura Segunda del Supremo Tribunal de Justicia.- Acuerdo: Se cambia de adscripción como se solicita.-----

---

Propuesta a favor de la secretaria segunda del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Salvador Alvarado, **CARMEN GUADALUPE MEZA CASTRO**, como secretaria proyectista del mismo Juzgado con motivo del cambio de adscripción de **MARÍA GABRIELA MEDRANO LLANES** y en sustitución de **CARMEN GUADALUPE MEZA CASTRO**, se propone a la escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, **DANIELA ARMENTA CHÁVEZ**, como secretaria segunda del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Salvador Alvarado.- Acuerdo: Se nombran a las propuestas con vigencia al día 13 de febrero de 2017.-----

---

Propuesta a favor de la escribiente del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, **CRISTIAN PÉREZ MORGAN**, como escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia del mismo Ramo y Distrito Judicial con motivo del nombramiento de **DANIELA ARMENTA CHÁVEZ**, como secretaria segunda del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Salvador Alvarado.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta con vigencia al día 2 de enero de 2017.-----

---

Propuesta a favor de **MARCO ANTONIO TAPIA ESCOBAR**, como escribiente del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de

Culiacán.- Acuerdo: Se nombra al propuesto con vigencia al día 29 de noviembre de 2017.-----

---Propuesta a favor de **CLAUDIA TALINA REYES MACHADO**, como escribiente del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo: Se nombra a la propuesta con vigencia al día 13 de febrero de 2017.-----

---Participación del Magistrado Décimo Primero Propietario Presidente de la Cuarta Sala **CLAUDIO RAYMUNDO GÁMEZ PEREA**, con temas atinentes al interés superior del menor.-----

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las catorce horas con treinta minutos, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario dentro de quince días a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.- DOY FE.-----

  
**MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ**  
**Presidente del Supremo Tribunal de Justicia**

  
**LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA**  
**Secretaria de Acuerdo**